| **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO** | |
|---|---|
| **SECRETARIA:** | Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social |
| **DOCUMENTO:** | Estudio Previo |
| **NECESIDAD A SATISFACER** | *El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(…) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*<br>*La Policía Nacional de Colombia es un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil a cargo de la nación; este servicio propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo a las autoridades judiciales y administrativas.*<br>*Así mismo, se constituye en la base sobre la que se asientan el resto de los servicios del Estado, en la medida en que estos necesitan un entorno de respeto a la ley y al orden para funcionar adecuadamente.*<br>*La Policía Nacional de Colombia es una Institución centenaria que debido a la complejidad de un entorno cambiante, ha estado a la vanguardia de otros cuerpos de policía del mundo, mediante la consolidación de su doctrina, filosofía y naturaleza civil, que le ha permitido su reconocimiento como ciencia y profesión, además de su posicionamiento a través de un servicio en función de las múltiples demandas relacionadas con la convivencia y seguridad ciudadana, a lo largo de la historia moderna del país.*<br>*La Policía Nacional de Colombia celebra en el mes de noviembre 131 años de su fundación, no sólo de existencia sino de estar brindándole seguridad y confianza a los colombianos y el Municipio de Jericó no puede ser ajeno a esta celebración ya que contamos con un grupo de personal de Policía activo y atento a los requerimientos de la Administración Municipal y en especial a los de la comunidad jericoana.*<br>*Por lo tanto, se hace necesario resaltar su labor con un homenaje de agradecimiento a través de una Condecoración para cada uno de los miembros que prestan sus servicios en la Estación de Policía Local, para lo cual existe la disponibilidad presupuestal en el Fondo Territorial de Seguridad para el cumplimiento de esta actividad.*<br>*Por lo anterior se requiere la adquisición de medallas para condecoraciones especiales en la conmemoración de los 132 años de la Policía Nacional a celebrarse en el Municipio de Jericó, Antioquia.* |
| **OBJETO:** | Adquisición de anchetas para exaltar y conmemorar los 32 años de la policía nacional a celebrarse en el municipio de jerico Antioquia. |
| **CIUDAD:** | Municipio de Jericó |
| **FECHA:** | Diciembre de 2023 |

| **RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** |
|---|
| De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 5 "Gobernanza y |

Gestión en Pro de Nuestra Gente, programa 34 "Seguridad y Orden Público" y programa 35 "Jericó, territorio de paz" del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Análisis de precios del mercado</td><td>Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000) soportados en el certificado de disponibilidad número 0000002111 del 02 de diciembre de 2023. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así:
<table>
<tr><th>Cotización No</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$120.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$123.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.<br>Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofertan elementos para reconocimientos y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.<br>Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar los elementos para reconocimientos para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse.<br>El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros.<br>Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.<br>Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados.</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</td><td></td></tr>
</table>

**ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| **E** | **50** | **22** | **13** | **01** |
| Productos de Uso Final | Alimentos, bebidas y tabacos | Productos de cereales y legumbres | Harinas y productos de molino | Harina Vegetal |
| **E** | **50** | **18** | **19** | **05** |
| Productos de Uso Final | Alimentos, bebidas y tabacos | Productos de panadería | Pan y galletas y pastelitos dulces | Galletas de dulce |
| **E** | **50** | **13** | **17** | **02** |
| Productos de Uso Final | Alimentos, bebidas y tabacos | Productos lácteos y huevos | Productos de leche y mantequilla | Productos de leche y mantequilla de estante |

**Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.**

Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con el IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en la página del SECOP II.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

**Estudio Técnico**

**1. Especificaciones técnicas:**

Se requieren 35 anchetas que contengan los siguientes productos:

| | Producto | Descripción del producto | Unidades |
|---|---|---|---|
| 1 | Galletas De Navidad Cuadritos De Vainilla y Chocolate Cofre x 14gr x 20 Unidades | Cofre x 14gr | 1 |

**ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Ron | 375 ml | 1 |
| 3 | Panteón navideño | 450 gr | 1 |
| 4 | Galleta plegadiza navidad | 200 gr | 1 |
| 5 | Maní con pasas | 200 gr | 1 |
| 6 | Masmelo blanco | 145 gr | 1 |
| 7 | Papa frita en lata | 40 gr | 1 |
| 8 | Lomo de atún en agua | 160 gr | 1 |
| 9 | Caja de chocolates sabores surtidos | 100 gr | 1 |
| 10 | Barra de granola | 69 gr | 2 |
| 11 | Cereal sabor chocorramo | 350 gr | 1 |
| 12 | Empaque caja en madera | | 1 |

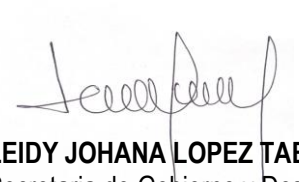
**Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo con una (1) certificación o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos dos (2) años.

**Forma de entrega:** El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados en un tiempo no mayor a dos (2) días después del pedido, el cual se realizará previa solicitud del supervisor del contrato.

| **ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO** | |
|---|---|
| **Obligaciones del contratista** | **1.** Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar.<br>**2.** Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.<br>**3.** Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio.<br>**4.** Efectuar el diseño de los elementos con los símbolos del Municipio de Jericó.<br>**5.** Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega de los elementos.<br>**6.** Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar.<br>**7.** Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley. |
| **Obligaciones de la entidad contratante** | En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:<br>**1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.<br>**2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.<br>**3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.<br>Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. |
| **Análisis de riesgos** | La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece:<br>*"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*<br>A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza:<br>*"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*<br>Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, no se exigirán garantías en este proceso de contratación.<br>Se anexa matriz de riesgos al final del documento. |

| ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO | |
|---|---|
| **Valor y Forma de Pago** | En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($8.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0000002111 del 02 de diciembre de 2023; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago de acuerdo a la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja |
| **Plazo** | El plazo fijado para la ejecución del contrato será de tres (3) días calendario desde la fecha indicada en el acta de inicio. |
| **Imputación y disponibilidad presupuestal** | Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal 0000002111 del 02 de diciembre de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. |
| **Supervisión** | La Supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago. |
| **Publicación** | Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co |

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.



**LEIDY JOHANA LOPEZ TABARES**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

## MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución | Responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso o incumplimiento en prestación de los a | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Posible | Alto | Medio | Alta | Municipio de Jericó | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el | Raro | Menor | Medio | Alta | si | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento de las especificaciones las obligaciones | mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso o incumplimiento en prestación de los a | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Posible | Menor | Medio | Alta | Municipio de Jericó | Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que | Raro | Menor | Menor | Media | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según | |